República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 **2018-00981** 00

En atención a lo informado por el CENTRO DE CONCILIACIÓN ARMONÍA CONCENTRADA, y previo a proceder en los términos dispuestos en el artículo 545 del Código General del Proceso, el Despacho dispone oficiar nuevamente a dicha entidad, para que se sirva remitir los documentos que acrediten la negociación de deudas adelantada en el procedimiento de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante promovido por OLGA LUCIA PINTO SAENZ y del cual fue admitida a trámite el 16 de abril de 2020 mediante el radicado No. 086-2020; dado que, pese a mencionarlo en el memorial, no se incorporó ningún instrumento.

Lo anterior, dada la necesidad de conocer la fecha hasta la cual deberá extenderse la suspensión de la presente tramitación, por supuesto de resultar procedente.

Comuníquese directamente esta decisión al Centro de Conciliación Armonía Concentrada, a través de la Conciliadora Beatriz Helena Malavera López.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 068 de hoy 10 DE AGOSTO 2020.
La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.